Santiago, 30 de diciembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **Hecho Esencial**
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en adelante la "Concesionaria"

Inscripción Registro de Valores N° 746

De mi consideración:

Por medio de la presente, y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, vengo a informar a usted, que:

1. Mediante instrumento privado otorgado con fecha 30 de diciembre de 2016, entre Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. y Gestora de Autopistas S.A., sociedades pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se celebró Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia a Vehículos.
2. Mediante instrumentos privados otorgados con fecha 30 de diciembre de 2016, entre Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. y Abertis Autopistas Chile S.A., sociedades pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se celebró un Contrato de Acuerdo de Sublicencia Know-How y un Contrato de Prestación de Servicios de Administración.

Dado que los contratos revestían carácter de acto celebrado con parte relacionada, su suscripción fue sometida a la aprobación del directorio de la Concesionaria, la cual fue concedida en sesión de directorio de fecha 29 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

pp. SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.
Danilo Concha Vergara

DCV/CM/
c.c.: Archivo